

# PERMISOS

## 9.1.1 Permiso B

1. Ciclomotores de 2 y 3 ruedas, cuadriciclos ligeros.
2. Automóviles hasta 3500kg y 9 plazas incluido el conductor: Turismos, vehículo mixto, triciclos, cuadriciclos, camiones y autocaravanas.
3. Vehículos especiales: Agrícolas (cualquier peso) y de obra o servicios:
  - Si corre 40km/h o menos ( cualquier paso y hasta 9 plazas)
  - Si corre más de 40km/h (hasta 3500kg y 9 plazas)
4. Vehículos con remolque:
  - Si el remolque es ligero (750kg o menos), se puede llevar siempre. Ejemplo: Camión de 3500kg + remolque de 750kg o menos.
  - Si el remolque es pesado (más de 750kg), tiene que darse estas dos condiciones:
    - Que la MMA del conjunto no supere los 3500kg
    - Que la MMA del remolque sea igual o inferior a la tara del vehículo
5. Motos solamente hasta 125cc si tenemos el permiso B con más de 3 años. Únicamente en territorio nacional.

## 9.1.2 Permiso A1, A2, A

Permiso A1	Permiso A2	Permiso A
<ul style="list-style-type: none"><li>• Motocicletas hasta 125cc (y una potencia máxima de 11kW)</li><li>• Con/Sin sidecar</li><li>• 16 años para su obtención</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Motos hasta 500cc (y una potencia máxima de 35kW)</li><li>• Permite sidecar</li><li>• 18 años para su obtención o 2 años con A1</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Edad mínima 20 años.</li><li>• Cualquier cilindrada</li><li>• Permite sidecar</li><li>• Acceso progresivo, tener 2 años de experiencia con A2.</li></ul>

## 9.1.3 Permiso AM

Edad mínima 15 años.

Autoriza la conducción de ciclomotores de dos y tres ruedas y cuadriciclos ligeros.

## 9.1.4 Licencias de conducción

**Licencia LCM:** Es una autorización para conducir vehículos de personas con movilidad reducida Se puede conseguir a partir de una edad de 14 años, aunque para llevar un pasajero debes tener 16. Se convalida al obtener el permiso de moto A1 o B. **Licencia LVA:** Es una autorización para poder conducir vehículos agrícolas o sus conjuntos. Por ejemplo un tractor con remolque. Siempre que la masa de este ultimo no exceda de 3500 kg, no tenga 5 pasajeros incluido el conductor y no supere los 45km/h. Igual que en el caso anterior se convalida automáticamente al obtener el carnet B.

# PERMISOS

## 9.2 Conductores noveles

Cada conductor solo será novel durante el primer año de la obtención de su primer permiso.

Los noveles:

- Velocidad igual a la del resto de conductores
- Deberán ir con una plaza L colocada atrás en el lado izquierdo

Durante los **2 años desde la obtención del primer permiso**, respetaremos la tasa de alcohol de los conductores noveles: Aire 0,15 mlgr/l o en sangre 0,3 gr/l.

## 9.3 Renovación del permiso

El permiso de conducir se renovará cada:

- Cada 10 años hasta los 65 años
- Cada 5 años a partir de los 65

Un permiso de conducción caducado **no autoriza** a su titular a conducirlo.

## 9.4 Los puntos del carnet

### 8 puntos

- Tras obtener el permiso de conducir
- Se pueden perder como máximo en un día ( excepto infracciones muy graves)
- Se pueden recuperar en un curso de **recuperación total** (24h)

### 6 puntos

- Se pueden recuperar en un curso de **recuperación parcial** (12h)

## 9.5 Documentación del vehículo

**Deberemos llevar encima:** el DNI, el permiso de conducir vigente, la tarjeta de inspecciones técnicas (itv), el permiso de circulación y opcionalmente el recibo del seguro.

En caso llevar remolque o semirremolque (además de lo anterior), deberemos llevar el permiso de circulación y la tarjeta de inspección técnica.

Valen fotocopias siempre que estén cotejadas (comprobadas y selladas) por la jefatura de tráfico.

Debes notificar en 15 días a tráfico si cambias de domicilio y en 10 días si vendes un vehículo (indicando quien es el comprador).

# PERMISOS

## 9.5.1 Permiso de circulación

Es obligatorio para automóviles y remolques de más de 750kg.

Contiene los siguientes datos:

- Datos del titular
- Datos del vehículo: matrícula, fecha de matriculación, MMA, N° de plazas, etc...

Para saber cuándo habrá que pasar la 1ª ITV nos tendremos que fijar en la fecha de matriculación. Las próximas inspecciones quedarán anotadas en la tarjeta de la ITV.

## 9.5.2 Tarjeta de inspecciones técnicas (ITV)

Obligatorio para los automóviles, remolques y ciclomotores.

Incluye los datos técnicos del vehículo: peso en carga, tara, MMA, anchura...

Aparece la fecha de la próxima ITV. La fecha de la primera inspección se deberá consultar en el permiso de circulación (lógico aún no tendremos la tarjeta ITV).

También permite saber si el vehículo puede arrastrar un remolque.

En el momento de pasar la ITV podemos obtener tres resultados:

- Favorable
- Desfavorable: Se deberá llevar el vehículo al taller
- Negativa: el vehículo deberá ser llevado al taller mediante una grúa

Antigüedad de un turismo = la primera matriculación del vehículo

### Frecuencia de las inspecciones

	EXENTO (no tiene que pasarla)	BIENAL (cada 2 años)	ANUAL (cada año)	SEMESTRAL (cada 6 meses)
Turismos	Primeros 4 años	De 4 a 10 años	Más de 10 años	
Motos, triciclos y cuadriciclos	Primeros 4 años	Más de 4 años		
Camión y Mixtos	Primeros 2 años	De 2 a 6 años	De 6 a 10 años	Más de 10 años
Ciclomotores 2 ruedas	Primeros 3 años	Más de 3 años		

# PERMISOS

## 9.5.3 Seguro Obligatorio

Circular sin seguro supone una multa, inmovilización y depósito.

Obligatorio para los automóviles y ciclomotores. Los remolques únicamente si su MMA es superior a 750kg.

El seguro cubre daños corporales y materiales:

- Los corporales los cubre TODOS menos al conductor culpable del accidente
- Los materiales los cubre todos menos: el vehículo culpable, los del conductor, tomador del seguro, titular del vehículo o familiares.

Tabla resumen de las coberturas del seguro obligatorio del conductor culpable

Los DAÑOS	Del CONDUCTOR	Del TOMADOR	De OTRAS personas
PERSONALES	NO	SI	SI
MATERIALES	NO	NO	SI

El seguro obligatorio no cubre en caso de robo.

## 9.5.4 Responsabilidades

Un conductor es responsable de las infracciones por incumplir las normas de tráfico.

El titular será responsable de las infracciones por incumplir el mantenimiento del vehículo (ITV, seguro).

La sanción por no utilizar cinturón es para el que no lo lleva.

Las sanciones por no utilizar el caso son para el conductor.